

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

を と ない こうかん 一番

	B		>
DATOS DEL VEHÍCULO De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los artículos 141-1, de la L.M.S.E.C. PROPIETARIO: VO CACA O 1. de C. MODELO 2001 N° P.P. PLACA (S) DE CIRCULACIÓN FF 783 (S. N° P.C. SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN: () NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ()	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará u las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERRIFICACION, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADA DATOS DEL CONDUCTOR CIUDAD: COLLIDA A ESTADO: COLLIDAD: COLLIDAD: COLLIDAD A CONFORMICA: CODIGÓ POSTAL: De conformidad con lo dispuesto en los artículo 44, 45 y 147 fracción IV 128-1 de la L.M.S.E.C. LICENCIA No. LICENCIA No. LUGAR(PAÍS Y/O ESTADO) DE EXPEDICIÓN: CLASIFICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS de conformidad al Artículo 81 del Reglamento de Vialidad y Transporte del Estado de Colima: A) PERMISO PROVISIONAL A: () B) PERMISO PROVISIONAL B: () C) MOTOCICLISTA: () E) CHOFER CLASE 1; () FECHA DE VENCIMIENTO: D) AUTOMOVILISTA: () E) CHOFER CLASE 2. () NO PRESENTO LICENCIA ()	Ago continuo, de conformidad con lo la la caso el número exacto) da lugar a duda de la comisión de una infra las disposiciones normativas que encuadran er vill, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, 12, 13, 44, 145, 14 II, primer y segundo párrafo; fracción III, inc de infracción alendiendo las formalidades ese violaciones al Reglamento antes citado, en que A) Licencia de conducir (No. M) CYCY ANC Cuya fotografía coincide con sus rasgos fisionó	FECHA DE SU EMISIÓN AM () Do() Lu() Ma() M En mi carácter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento Seguridad Vial del Municipio de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al suscribe el presente formato.
DATOS DEL VEHICULO DATOS DEL VEHICULO I los artículos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTS LM.S.E.C. N. P.P. N. P.P. N. P.P. N. P.C. N. P.C. N. P.C. N. P.C.	NO se encuentra presente, el Agente de Trá O ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDI DATOS DEL CONDUCTOR LO L LA CONSTITUCIÓN CO LESTADO: STO en los artículo 44, 45 y 147 fracción IV d 1, 82-1 fracción VIII, 85-1 fracciones III y IV, 12 SENTADO: LUGAR(PAÍS Y/O EST LUGAR(PAÍS Y/O EST LUGAR(PAÍS PAÍS Y/O EST LO de Conformidad al Artículo de Colima: () FECHA DE EXPEDICIÓN: FECHA DE VENCIMIENTO: NO PRESENTO LICENCIA ()	son lo dispuesto en el artículo 14: situada entre las vialidades una infracción en la que incurrió el conduc unadran en el Reglamento de Tránsito y de la 3 1, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al ón III, inciso h), inciso i) parrafo tercero; fra dades esenciales del procedimiento. De confo fo, en que incurrió el (la) C. B) Credencial de E No. yos fisionómicos del (a) mismo (a), al (a) cual s	HORA AM() S: SS PM(X entir derecho de la presente botel na, personalidad que acredito con encia es de fecha 16 octubre del
DE CIRCULACIÓN ()	el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una CACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADAN CTOR CODIGÓ POSTAL: 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los ciones III y IV, 128-1 de la L.M.S.E.C. Als Y/O ESTADO) DE EXPEDICIÓN: rmidad al Artículo 81 del Reglamento de composition de la composition del composition de la compos	artículo 147 del Reglamento de Tres vialidades de la Colonia de la materia, así o tercero; fracción IV, inciso c) párrafo pri no: De conformadad con dispuesto en el la Colonia de Elector () ad (a) cual se le hàce saber en caso de enc	DIA DE LA SEMANA Do() Lu() Ma() Mi() Ju() V() Sa() ta de infracción, me ostento como Agente de Tránsi la credencial oficial número 15 de octubre de del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año
transito y validad conforme al Artículo 239 código (s) Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. En resultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima. En relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del conocimiento al conductor que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción It (), IV () IX (), 42 (), 83 (), 101 (), 102 (), 103 (), 119 (), 147 fracción VI (), 203 fracción I (), III (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción las procede el aseguramiento cautelar del vehículo toda vez que el conductor no observo ni respeto las disposiciones normativas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corralón autorizado. Acto continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: fotografías (), video (), leçtura/de radar (), lectura de alcoholimetro (), examen de ebriedad () parte informativo () N° sitio:	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracción asentando las formalidades esenciales del procedimiento descrito en los Artículos 245 BIS relativas a las infracción PODICTOR AUSENTE () PAÑOS PEL CONQUETOR () MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (WGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () o se encontraba estacionado () en la validad; DOMICILIO: COLLANA (DESTALLE CONGUEDADANA (WGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () o se encontraba estacionado () en la validad; DOMICILIO: COLLANA (DESTALLE CONGUEDADANA (WGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () o se encontraba estacionado () en la validad; DOMICILIO: COLLANA (WGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () o se encontraba estacionado () en la validad; DOMICILIO: COLLANA (WGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () o se encontraba estacionado () en la validad; DOMICILIO: COLLANA (WGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () o se encontraba estacionado () en la validad; DOMICILIO: COLLANA (WGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () o se encontraba estacionado () en la validad; DOMICILIO: COLLANA (WGILENTE) () o se encontraba estacionado () en la validad; Al respecto cape señaler que el vániculo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () o se encontraba estacionado () en la validad; Al respecto cape señaler que el vániculo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () o se encontraba estacionado () en la validad; Al respecto cape señaler que el vániculo 246 cuando se circulación (indicar) includad principor se número processor número processor número processor número de circulación (indicar) includad principor se número de circulación (indicar) includad principor se número de circulación (indicar) includad principor se número de circulación (indicar) includad pri	ransko y de la Seguridad Vial del Municipal y y y y y y y y y y y y y y y y y y y	to y Vialidad de edida por el H 2018 dos mil dig
te al Articulo 239 codigo (s) O y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. Colima hago del litante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del le de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción It (), IV () X (), 42 (), 83 (), 101 7 fracción VI (), 203 fracción (), II (), III (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción el aseguramiento cautelar del vehículo toda vaz que el conductor no observo ni respeto vas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corratón autorizado. Acto vas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corratón de colima de ebriedad () parte informativo () Nº Sitio: del VI (), examen de ebriedad () parte informativo () Nº Sitio: del VIII (), IV () V (ndo las formalidades esenciales del procedimiento descrito en los Artículos 245 BIS relativas a rículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () que el vehículo circulaba () o se encontraba estacionado () en la vialidad; sentido de circulación a la altira del número número processo número exacto) sobre el dicar) izquierdo (), derecho (), central () otro () Especifique orma que la infracción consiste en CONTOUCY (CONTOUCY) (CONT	pio de Colima manifiesto que localizándome en la vialidad a la altura de (Precisar el tramo de la vialidad de referencia o de esta jurisdicción Municipal, me percate de manera evidente que no y color a la linobservar y vulnerar n los artículos 1, 2, 3, 4, fracción V, 9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, III, nsagradas en los artículos 14, 16, 21 y 115, párrato primero, fracción Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta de a levantar la presente acta con motivo de la conducta infractora por) del vehículo que se describe en la presente, quien se identifica on: 1) No se identifica ()	ACTER DEL CUERPO OPERATIVO DE TRANSITO Y VIALIDAD (B() C() (B() C() (C) (B() C() (C) (C)

En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la presente con la expresión necesaria que explica, funda y motiva la presente aciá. Ació continuo hago entrega de la original boleta de infracción al conductor quien SI () NO () recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejara copia al carbón de la boleta de infracción en el parabrista y/o lugar visible del vehículo a efecto que el conductor se percate de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es motivo de nulidad del presente acto administrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados enfloy supuestos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.

(QVD

Nombre y Firm'a del conductor 3

025 5 Nombre y Firma del Agento



DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

A). DIA DE LA SEMANA Do= Domingo, Lu= Lunes, Ma= Martes, Mi= Miércoles, Ju= Jueves, Vi=Viernes, CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO: A). AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL C) POLICÍA SEGUNDO,

B). RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.= LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

N° P. P. = N° DE PLACAS PROVISIONALES N° P. C.= N° DE PERMISO PARA CIRCULAR

La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóvil∳s y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial def Municipio de Colima aplicable mismo que a la letra dice: ARTICULO 240. Las infracciones que señala este Reglamento causarán multa de acuerdo al tabulador que apruebe el Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los siguientes factores:

- Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s);
- Según la reincidencia;
- De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y ≓
- Considerando las condiciones económicas del infractor ≥
- Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso.

Las violaciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima se sancionaran con multa de acuerdo al código de infracción descrito en el Articulo 239 por las veces de valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento. Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicación de la norma habilitante que se sustenta en el Reglamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidad para que formule las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para defener a los conductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución u orden judicial administrativa. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la maleria, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

El recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa, dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en dopricilio conocido en sitlo Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción.

dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, con el objeto de Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un RECURSO DE INCONFORMIDAD dentro del término antes señalado, confirmar o modificar el monto de la multa.

ATENCIÓN: *Ignorantía juris non excusat o ignorantía legis neminem excusat* (del latín, 'la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley'). Es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no şirve de excusa porque rige la necesaria <u>presunción</u> o <u>ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberla todos.. ATENCIÓN:

DOMICILIO DE PAGO

CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Domicilio: Torres Quintero No. 80 Colonia: Centro en Colima

Sábados de 9:00 a 14:00

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima

Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Teléfonos: 31 6 38 08 y/o 31 6 38 70 Sábados de 9:00 a 14:00 Colonia: El Porvenir

CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS

.

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Álvarez. Colonia: Zona Centro, Colima PANTEÓN MUNICIPAL

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs Domicilio: Avenida Camino Real, Colima Col

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Domicilio: Plaza San Fernando, Colima, Col. Sábados de 9:00 a 14:00

SITIO WEB:

Servicios Municipales en Línea www.colima.gob.mx

Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de as normas legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encale en las hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro el amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios procederá la nulidad de razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan administrativo precisados

interfieran u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión contra NOTA: El personal operativo de transito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que dispuesto en los artículos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Tránsito y de éstos o se ubíquen en supuestos de comisión de delitos. Lo anterior de conformidad a Seguridad Vial del Município de Colima.